

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 AGO 1991

P.N. LUIS ALBERTO MARTINO

CERRECTOR

C RECTORADO

Expte. Nº 16.113/90

VISTO:

El pedido de licencia por la Lic. Dorila Estela Ola, Auxiliar de Investigación del Consejo de Investigación; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Dorila Estela OLA, como auxiliar de investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con Dedicación Semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 19 de Julio y hasta el 31 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. b) de la resolución Nº 343-81, referido al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EU NEDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO •/a. Secretaria General

> LIC SONIA ALVAREZ de TROGLIERO SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 342 - 91